

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01081-00 (ejecutivo)

Agréguese a las presentes diligencias la citación que trata el artículo 291 del CGP, que fue dirigida dirección calle 68 A sur N. 87 C-62 informada como lugar de ubicación del ejecutado, la cual arrojó un resultado negativo.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 (inciso 2) Decreto 806 de 2020, en relación a la dirección electrónica hombregaula@hotmail.com reportada como de propiedad del ejecutado para efectos de autorizar la notificación en dicho canal digital, la parte actora deberá, i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el accionado, ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información y, iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el demandado.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e38fece70732cd54fc33c1a026700a0d3a782903d7e05dcb5399b4430e188130

Documento generado en 26/11/2020 05:58:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>